

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 613/2014**

**Viedma, 14 de octubre de 2014.**

**VISTO:** El Expte. N° **SS-14-0192** caratulado: **“COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA S/SOLICITUD”** y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante los días 16 y 17 de octubre de 2014 se realizará en el marco de las actividades de capacitación que el Colegio de Abogados de Viedma viene impulsando, y en este caso a través del Instituto de Derecho de Familia, una exposición académica relacionada con el Derecho Constitucional de Familia, que se llevará a cabo a partir de las 16 hs. en el Salón Mayor del Centro Cultural de Viedma, y para el día 17 a partir de las 8,30 hs. en el mismo salón, se abordará la temática de la Capacidad Progresiva de Niños, Niñas y adolescentes y su relación con los principales aspectos de la Responsabilidad Parental, como así también sobre Alimentos debidos a los Hijos.

Que en atención a la importancia del evento y la calidad profesional de los disertantes, dicho Colegio invita a los integrantes del Superior Tribunal de Justicia y al personal del Fuero de Familia a participar de las Jornadas, solicitando asueto con suspensión de términos para el Fuero de Familia a los fines de facilitar la asistencia al evento a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.

Que, se hace necesario disponer la suspensión de términos sin perjuicio de los actos procesales que se cumplan para el día 17 de octubre de 2014, en los Juzgados de Familia Nros. 5 y 7 y Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Disponer la suspensión de términos, sin perjuicio de los actos procesales que se cumplan, para el día 17 de octubre de 2014, en los Juzgados de Familia Nros. 5 y 7 y Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.** Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI – Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ –  
APCARIÁN - Juez STJ.**

**ÁLVAREZ – Secretaria Subrogante de Superintendencia STJ.**